

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIONES I Y VI, 35 Y 38 FRACCIONES I, XII, XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que la humanidad enfrenta actualmente retos muy importantes relacionados con la agricultura y el manejo de los recursos naturales, la pérdida de diversidad biológica, el calentamiento global, el hambre, la obesidad, la discriminación, el tráfico de drogas, las guerras y la globalización, entre otros.

Que la región Coatzacoalcos-Minatitlán comprende 24 municipios, con una superficie de 17,683.27 km²., colindante con los estados de Tabasco, Oaxaca y Chiapas, y una población de 1,084,051 hbs. (INEGI, 2005), en la que pueden identificarse cuatro microregiones: el corredor industrial Coatzacoalcos-Minatitlán, con actividades orientadas a la petroquímica; Acayucan, con actividades agropecuarias; las sierras de Santa Marta y de San Martín, que se caracterizan por su alta diversidad biológica y cultural; y el valle de Uxpanapa, de gran biodiversidad, donde se reacomodaron chinantecos, zoques y otros grupos étnicos.

Que en dicha región se presentan diferentes problemas referentes a la pérdida de suelos, la disminución de la calidad y cantidad de agua disponible para consumo humano, la contaminación ambiental, la pérdida de áreas boscosas, el reciclaje de basura y el desarrollo de energías alternativas e infraestructura. Algunas prácticas como el uso de fertilizantes sintéticos y biocidas, los cambios de uso de suelo (de selvas y bosques a pastizales y asentamientos humanos) y la introducción de transgénicos, han contribuido a la pérdida de la diversidad biológica del área (1,300 especies registradas de plantas superiores, de una flora vascular estimada en cerca de 3 mil); la milpa, que incluía hasta 65 plantas útiles por su uso comestible y medicinal, se ha desalentado; la diversidad de maíz (existen en esta región 15 razas de maíz nativo de las 61 que hay en el país), tiende a ser sustituido por híbridos.

Que la Universidad Veracruzana como institución pública, socialmente responsable, promueve y realiza investigación, especialmente aquella orientada a la solución de problemas municipales, regionales, estatales y nacionales.

Que en esta región universitaria se cuenta con un equipo de académicos de la Universidad Veracruzana expertos en conservación de recursos genéticos, manejo de la agrobiodiversidad, restauración de agroecosistemas y patrimonio bio-cultural, dedicados al estudio, conservación y mejora, de la agrobiodiversidad, entendida como la diversidad biológica, incluso animales, insectos y microorganismos, auspiciada, domesticada, conservada y mejorada por los pueblos originarios y campesinos.

Que el aprovechamiento de la infraestructura de la Facultad de Sistemas de Producción Agropecuaria (FISPA), en el campus Acayucan, ya que cuenta con espacios y equipos para albergar al Centro de Estudios Interdisciplinarios en Agrobiodiversidad (CEIAbio), en virtud de que cuenta con aulas, laboratorios, biblioteca, centro de cómputo, módulos de prácticas y experimentación entre otros espacios.

Que con estas fortalezas, nuestra casa de estudios se encuentra en posibilidades de contar con un Centro de Estudios Interdisciplinarios en Agrobiodiversidad (CEIAbio), que coadyuve a la formación de recursos humanos de alto nivel en este ámbito.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Estudios Interdisciplinarios en Agrobiodiversidad (CEIAbio) adscrito a la Dirección General de Investigaciones.

El Centro de Estudios Interdisciplinarios en Agrobiodiversidad (CEIAbio) es una entidad académica responsable de realizar investigación interdisciplinaria básica y aplicada para la generación de conocimientos que coadyuven en la conservación y mejoramiento de la agrobiodiversidad, adaptada a las condiciones culturales y ecológicas de la región sur del territorio veracruzano.

SEGUNDO. Se adiciona el inciso k) a la fracción II del artículo 44 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio, para quedar como sigue:

Artículo 44....

I...

II. Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

a) a la j)...

k) Centro de Estudios Interdisciplinarios en Agrobiodiversidad (CEIAbio)

III a la VI...

TERCERO. Se adiciona el inciso b) a la fracción I del artículo 278 del Estatuto General, para quedar como sigue:

Artículo 278. Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

I. Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

a) ...

b) Centros: Centro de Estudios Interdisciplinarios en Agrobiodiversidad (CEIAbio)

II a la VI...

CUARTO. El Centro de Estudios Interdisciplinarios en Agrobiodiversidad (CEIAbio), tendrá las funciones siguientes:

- I. Realizar investigación interdisciplinaria básica y aplicada para conocer, preservar y mejorar la agrobiodiversidad, adaptada a las condiciones culturales y ecológicas de la región sur del territorio veracruzano;
- II. Ofrecer programas de posgrado en manejo y conservación de la agrobiodiversidad;
- III. Difundir los resultados de investigación en diferentes eventos y foros;
- IV. Ofrecer cursos de actualización y capacitación en aspectos relacionados con la agrobiodiversidad;
- V. Contribuir a la conservación y mejoramiento de la agrobiodiversidad y del agua;
- VI. Contribuir a la generación de alternativas sustentables e innovadoras de producción de alimentos saludables y que fortalezcan la soberanía alimentaria;
- VII. Fortalecer la dinámica de mercados locales y esquemas alternativos de mejora económica en el ámbito regional;
- VIII. Formular propuestas de políticas públicas, con base en los resultados de investigación, relacionadas con la agrobiodiversidad, con respeto a los derechos humanos y culturales de los pueblos originarios;
- IX. Crear y consolidar redes de investigación a nivel nacional e internacional relacionados con el conocimiento, manejo, conservación y mejoramiento de la agrobiodiversidad; y
- X. Realizar acciones de vinculación con pueblos originarios, productores, autoridades de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

QUINTO. El Centro de Estudios Interdisciplinarios en Agrobiodiversidad (CEIAbio) estará a cargo de un Coordinador, su designación y atribuciones se encuentran establecidas en la legislación universitaria, así como la organización y funcionamiento del Centro.

SEXTO. El Centro de Estudios Interdisciplinarios en Agrobiodiversidad (CEIAbio) estará integrado por los académicos adscritos formalmente al mismo. Los académicos que colaboren en el Centro adscritos a otras entidades académicas conservarán su adscripción en la entidad académica a la que pertenezcan.

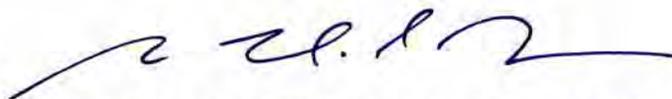
TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Los recursos humanos, materiales, financieros, bienes muebles e inmuebles que requiera el Centro de Estudios Interdisciplinarios en Agrobiodiversidad (CEIAbio) para su operación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la institución.

TERCERO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a la Vicerrectoría de la Región Coatzacoalcos Minatitlán, a la Dirección General de Investigaciones y a la Dirección General del Área Académica de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a la Facultad de Ingeniería en Sistemas de Producción Agropecuaria y cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. 9



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ 9
RECTORA